

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 038 de 2022
(4 de noviembre)

Por el cual se **ESTABLECE EL VALOR DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE PARA EL AÑO 2023, y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Rector presentó en sesión del Consejo Superior, realizada el día 4 de noviembre de 2022, el estudio correspondiente a la fijación de las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de La Salle, para la vigencia 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el Literal I. del Artículo 23, del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Superior, fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad, y a su vez, acorde con lo dispuesto en el Literal I. del Artículo 33, dicha instancia puede asignarle al Consejo de Coordinación otras funciones.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios para la vigencia 2023 en la Universidad de La Salle, según los términos dispuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Fijar los siguientes valores* para las matrículas de los estudiantes nuevos y antiguos de cada uno de los programas académicos de Pregrado por cada semestre o período académico, de la Universidad de La Salle, para el año 2023, así:

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

SNIES	Nombre	2023	2022-2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores
55061	Biología	6.795	6.795	6.785	6.785	6.660	6.420
**	Química Farmaceutica	7.120					

ESCUELA DE HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES

SNIES	Nombre	2023	2022-2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores
110794	Archivística e Inteligencia de negocios (Virtual)	2.570	2.570				
110703	Bibliotecología y Estudios de la Información (Virtual)	2.570	2.570				
1445	Filosofía y Letras	3.700	3.700	3.695	3.695	3.635	3.500
10779	Licenciatura en Filosofía y letras						2.315
105886	Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística		5.265	5.250			
1441	Trabajo Social	4.990	4.990	4.990	4.990	4.895	4.720
7245	Sistemas de Información y Documentación				5.250	5.155	4.965

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2023	2022-2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores
2453	Administración de Emp. Agropecuarias				6.295	6.185	5.960
105432	Administración de Agronegocios	6.300	6.300	6.295	6.295		
1434	Zootecnia	8.195	8.195	8.180	8.180	8.030	8.030
1433	Medicina Veterinaria	10.070	10.070	10.060	10.060	9.785	9.430
109996	Ingeniería Agropecuaria	7.095	7.095				
109995	Técnico Profesional en Producción Agropecuaria (A distancia)	2.230	2.230				
109997	Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agropecuaria (A distancia)	3.695	3.695				

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2023	2022-2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores
10840	Licenciatura en Lengua Castellana, Inglés y Francés			5.485	5.485	5.385	5.190
106104	Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	5.370	5.370	5.365			
1435	Licenciatura en Educación Religiosa	5.370	5.370	5.365	5.365	5.265	5.075
10778	Licenciatura en matemáticas y ciencias de la computación						4.130
108964	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (Virtual)	3.525	3.525				
108728	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Virtual)	3.525	3.525				
108607	Licenciatura en Educación Básica Primaria (Virtual)	3.525	3.525				

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SNIES	Nombre	2023	2022-2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores
1439	Optometría	9.135	9.135	9.130	9.130	8.880	8.880
**	Enfermería	6.150					

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

SNIES	Nombre	2023	2022-2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores
1451	Arquitectura	7.105	7.105	7.100	7.100	6.970	6.715
90462	Urbanismo	6.965	6.965	6.960	6.960	6.835	6.585
109994	Diseño Industrial	7.650	7.650				
109992	Diseño Visual	7.650	7.650				
**	Tecnología en Construcción de la Edificación (Virtual)	2.016					

FACULTAD DE INGENIERIA

SNIES	Nombre	2023	2022-2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores
1446	Ingeniería Civil	6.985	6.985	6.975	6.975	6.855	6.605
1450	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	6.985	6.985	6.975	6.975	6.855	6.605
1448	Ingeniería Eléctrica	6.985	6.985	6.975	6.975	6.855	6.605
1447	Ingeniería de Alimentos	6.985	6.985	6.975	6.975	6.855	6.605
1449	Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica						6.605
55200	Ingeniería en Automatización	6.985	6.985	6.975	6.975	6.855	6.605
90789	Ingeniería Industrial	6.985	6.985	6.975	6.975	6.855	6.605
106153	Ingeniería Química	6.985	6.985	6.975			
110851	Ingeniería de Software	6.985	6.985				
111027	Ingeniería de Software (Virtual)	3.775	3.775				

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2023	2022-2018	2017	2016	2015	2014 y anteriores
16999	Administración de Empresas	5.535	5.535	5.525	5.525	5.425	5.230
1444	Contaduría Pública	5.535	5.535	5.525	5.525	5.425	5.230
1442	Economía	5.775	5.775	5.770	5.770	5.665	5.460
53470	Finanzas y Comercio Internacional	5.775	5.775	5.770	5.770	5.665	5.460
90799	Negocios y Relaciones Internacionales	5.775	5.775	5.770	5.770	5.665	5.460

*Valores en Miles de Pesos

**Programas en trámite

ARTÍCULO 3º.- Fijar los siguientes valores* para las matrículas de los estudiantes nuevos y antiguos de cada uno de los programas académicos de Posgrado, por cada semestre o periodo académico, de la Universidad de La Salle, para el año 2023, así:

Consejo Superior, Acuerdo No. 038 de 2022, Hoja No.3

ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS Y APLICADAS

SNIES	Nombre	2023
110341	Maestría en Actuaría	8.750
106206	Maestría en Recurso Hídrico Continental	8.815
110713	Maestría en Ciencias - Biología (A distancia)	6.325

ESCUELA DE HUMANIDADES Y ESTUDIOS SOCIALES

SNIES	Nombre	2023
19203	Especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales	6.705
106089	Especialización en Voluntariado	1.245
90764	Maestría en Filosofía	7.015
90459	Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos (Virtual)	8.600
110289	Maestría en Gestión de la Información Documental (virtual)	4.590
106230	Maestría en Política y Relaciones Internacionales	8.060
109477	Maestría en Investigación e Intervención Social	7.960

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS

SNIES	Nombre	2023
1455	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias	9.250
52275	Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales	10.705
110852	Especialización en Medicina Interna de Grandes Animales	9.635
110853	Especialización en Nutrición de Animales de Compañía (Virtual)	5.905
103720	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias Extensión Barrancabermeja	9.745
103898	Maestría en Agrociencias	10.900
90709	Maestría en Agronegocios	10.705
52553	Maestría en Ciencias Veterinarias	11.050
101358	Doctorado en Agrociencias	14.620

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION

SNIES	Nombre	2023
12852	Maestría en Docencia	6.275
101264	Maestría en Docencia Extensión Yopal (Casanare)	6.780
110985	Maestría en Liderazgo y Gestión Educativa (A distancia)	4.960
108342	Maestría en Diseño y Gestión de Escenarios Virtuales de Aprendizaje (Virtual)	6.345
106300	Maestría en Didáctica de las Lenguas	6.885
106300	Maestría en Didáctica De Las Lenguas-Yopal (A distancia)	6.885
101359	Doctorado en Educación y Sociedad	11.970

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

SNIES	Nombre	2023
106366	Especialización en Ortóptica y Terapia Visual	9.730
1030152202	Especialización en Optometría Pediátrica	9.730
52497	Maestría en Ciencias de la Visión	11.870

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

SNIES	Nombre	2023
106163	Maestría en Planificación y Gestión del Territorio (A distancia)	9.010
109925	Maestría en Diseño y Construcción Experimental	8.835
**	Maestría en Patrimonio Cultural Latinoamericano (Virtual)	4.235

FACULTAD DE INGENIERIA

SNIES	Nombre	2023
6661	Especialización en Gestión Energética y Ambiental	9.080
19515	Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería	9.565
104176	Especialización en Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos	8.335
110746	Especialización en Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos (Virtual)	3.830
**	Maestría en Ingeniería - Investigación	8.785
**	Maestría en Ingeniería - Profundización	8.785
**	Doctorado en Ingeniería	9.900
**	Maestría en Inteligencia Artificial (Virtual)	5.850

FACULTAD ECONOMIA, EMPRESA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SNIES	Nombre	2023
109320	Especialización en Planificación y Gestión del Desarrollo Social	7.410
53939	Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo	8.755
109476	Maestría en Políticas Públicas	7.735
109061	Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio	13.000
**	Especialización en Internacionalización de Organizaciones (Virtual)	3.910
**	Maestría en Estudios Globales y Cooperación Internacional (Virtual)	4.310

ESCUELA DE NEGOCIOS

SNIES	Nombre	2023
104089	Especialización en Auditoría Internacional y Aseguramiento de Información	8.420
109999	Especialización en Fintech	6.265
19494	Especialización en Gerencia de Mercadeo	8.305
19493	Especialización en Gerencia Financiera	8.440
20970	Maestría en Administración	10.000
110014	Maestría en Analítica e Inteligencia de Negocios	7.610
109998	Maestría en Finanzas (A distancia)	8.750
110294	Doctorado en Administración de Empresas DBA (A distancia)	10.920
**	Especialización en E-Comerce y Marketin Digital (Virtual)	4.100
**	Especialización en Emprendimiento y Desarrollo de Negocios (Virtual)	4.100

*Valores en Miles de Pesos

**Programas en trámite

ARTÍCULO 4°. Se crea el Programa Talento Rural mediante el cual se incentivarán a los estudiantes provenientes de grados 11° que hayan tenido un desempeño académico e integral excelente en sus Colegios y en las pruebas saber 11. Programa creado para fortalecer la educación rural y orientado a los Programas de Ingeniería Agronómica y Técnico Profesional en Producción Agropecuaria ofrecidos en el Campus Yopal. Se autoriza al Consejo de Coordinación para establecer los términos y condiciones de este Programa y las condiciones de acceso y permanencia.

ARTÍCULO 5°. Establecer los valores* de matrícula, alojamiento y alimentación que deben cancelar los estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria – Presencial por cada cuatrimestre o período académico, de la Universidad de La Salle, para el año 2023 así:

Concepto	Ingeniería Agronómica	Ingeniería Agropecuaria
Matrícula	7.597	7.597
Alojamiento	1.364	1.364
Alimentación	3.201	3.201
Total	12.162	12.162

*Valores en Miles de Pesos

Parágrafo. Los estudiantes del proyecto Utopía - Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agropecuaria que en su último año de formación desarrollen su proyecto productivo, sólo pagarán matrícula plena, no cancelarán alojamiento ni alimentación.

ARTÍCULO 6°. Los estudiantes podrán pagar matrícula plena o media matrícula con base en los siguientes criterios:

Matrícula plena para estudiantes de pregrado: Cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos sea igual o superior a nueve (9). El máximo número de créditos que podrá matricular será el establecido para el respectivo semestre en el plan de estudios del respectivo programa.

Media matrícula para estudiantes de pregrado: Cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos es de ocho (8) o menos, pagará el 50% del valor de la matrícula.

Matrícula total para estudiantes de posgrado: El estudiante que matricule asignaturas cuyo número de créditos sea igual o superior a la mitad de los créditos de su respectivo semestre o período académico, pagará la totalidad del valor de la matrícula. El máximo número de créditos académicos que podrá matricular un estudiante será el establecido en el plan de estudios del respectivo programa, para el período académico en el cual se matricula el estudiante.

Media matrícula para estudiantes de posgrado: El estudiante que matricule asignaturas cuyo número de créditos académicos es de menos de la mitad de los créditos establecidos en el plan de estudios del programa académico para el semestre o período académico a cursar, pagará el 50% del valor de la matrícula.

Parágrafo 1°. El estudiante de pregrado, previa autorización de la Vicerrectoría Académica, podrá solicitar, conforme a los criterios académicos y reglamentos institucionales, cursar créditos académicos adicionales a su matrícula plena, para lo cual se liquidará porcentualmente teniendo en cuenta el valor de la matrícula del programa académico y el número de créditos académicos adicionales autorizados así:

NO. DE CREDITOS ADICIONALES	% ADICIONAL DEL VALOR DE LA MATRICULA
Un (1) Crédito	7%
Dos (2) Créditos	15%
Tres (3) Créditos	20%
Cuatro (4) Créditos	25%
Cinco (5) Créditos	30%
Seis (6) Créditos	35%

Esta misma tabla es aplicable para liquidar los créditos adicionales tomados por los estudiantes que cursan doble programa según las disposiciones vigentes.

Parágrafo 2°. El máximo número de créditos adicionales autorizados por semestre académico para un estudiante de pregrado es de seis (6).

Parágrafo 3°. Para estudiantes de programas de posgrado que tomen créditos académicos adicionales a su plan de estudios, el valor de cada crédito adicional se liquidará teniendo en cuenta el valor de la matrícula por el número de semestres o periodos académicos, dividido por el número total de créditos del programa. [(Valor matrícula * n semestres/ número total de créditos)].

Este mismo mecanismo de liquidación es aplicable para los créditos adicionales tomados por los estudiantes que cursan doble programa según las disposiciones vigentes.

Parágrafo 4°. El máximo número de créditos adicionales autorizados por semestre académico para un estudiante de posgrado es de cuatro (4).

ARTÍCULO 7°. Determinar los siguientes valores* para los cursos intersemestrales que se dicten en la Universidad de La Salle en el año 2023, los cuales tienen carácter de voluntarios, así:

PROGRAMA	2 HORAS	3 HORAS	4 HORAS	5 HORAS	6 HORAS	7 HORAS	8 HORAS	9 HORAS	10 HORAS
Administración de Agronegocios	700	934	1.167	1.398	1.632	1.866	2.098	2.331	2.564
Administración de Emp. Agropecuarias	700	934	1.167	1.398	1.632	1.866	2.098	2.331	2.564
Administración de Empresas	723	959	1.200	1.441	1.679	1.920	2.159	2.401	2.641
Archivística e Inteligencia de negocios (Virtual)	114	171	228	285	342	400	457	514	571
Arquitectura	1.018	1.354	1.694	2.036	2.374	2.714	3.051	3.391	3.730
Bibliotecología y Estudios de la Información (Virtual)	149	223	298	372	447	521	596	670	745
Biología	908	1.209	1.510	1.811	2.114	2.416	2.718	3.020	3.323
Contaduría Pública	723	959	1.200	1.441	1.679	1.920	2.159	2.401	2.641
Diseño Industrial	590	884	1.179	1.474	1.769	2.064	2.358	2.653	2.948
Diseño Visual	590	884	1.179	1.474	1.769	2.064	2.358	2.653	2.948
Economía	746	994	1.244	1.495	1.741	1.991	2.239	2.490	2.737
Filosofía y Letras	446	591	739	884	1.032	1.179	1.329	1.476	1.624
Finanzas y Comercio Internacional	746	994	1.244	1.495	1.741	1.991	2.239	2.490	2.737
Ingeniería Agropecuaria	583	875	1.166	1.458	1.749	2.041	2.332	2.624	2.915
Ingeniería Ambiental y Sanitaria	971	1.291	1.618	1.940	2.264	2.586	2.911	3.234	3.557
Ingeniería Civil	971	1.291	1.618	1.940	2.264	2.586	2.911	3.234	3.557
Ingeniería de Alimentos	971	1.291	1.618	1.940	2.264	2.586	2.911	3.234	3.557
Ingeniería de Software	501	751	1.001	1.252	1.502	1.753	2.003	2.253	2.504
Ingeniería de Software (Virtual)	271	406	541	677	812	947	1.082	1.218	1.353
Ingeniería Eléctrica	971	1.291	1.618	1.940	2.264	2.586	2.911	3.234	3.557
Ingeniería en Automatización	971	1.291	1.618	1.940	2.264	2.586	2.911	3.234	3.557
Ingeniería Industrial	971	1.291	1.618	1.940	2.264	2.586	2.911	3.234	3.557
Ingeniería Química	971	1.291	1.618	1.940	2.264	2.586	2.911	3.234	3.557
Lic. en Lengua Castellana, Inglés y Francés	718	956	1.197	1.434	1.673	1.913	2.153	2.390	2.631
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Virtual)	418	627	836	1.045	1.254	1.464	1.673	1.882	2.091
Licenciatura en Educación Básica Primaria (Virtual)	418	627	836	1.045	1.254	1.464	1.673	1.882	2.091
Licenciatura en Educación Religiosa	718	956	1.197	1.434	1.673	1.913	2.153	2.390	2.631
Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	718	956	1.197	1.434	1.673	1.913	2.153	2.390	2.631
Licenciatura en Filosofía y Letras	446	591	739	884	1.032	1.179	1.329	1.476	1.624
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (Virtual)	418	627	836	1.045	1.254	1.464	1.673	1.882	2.091
Licenciatura en matemáticas y ciencias de la computación	718	956	1.197	1.434	1.673	1.913	2.153	2.390	2.631
Medicina Veterinaria	1.139	1.517	1.899	2.277	2.655	3.036	3.414	3.796	4.175
Negocios y Relaciones Internacionales	746	994	1.244	1.495	1.741	1.991	2.239	2.490	2.737
Optometría	1.238	1.651	2.061	2.473	2.886	3.297	3.710	4.122	4.536
Sistemas de Información y Documentación	723	959	1.200	1.441	1.679	1.920	2.159	2.401	2.641
Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística	723	959	1.200	1.441	1.679	1.920	2.159	2.401	2.641
Técnico Profesional en Producción Agropecuaria (A distancia)	175	263	350	438	526	613	701	789	876
Tecnología en Gestión Sostenible de la Producción Agropecuaria (A distancia)	292	438	583	729	876	1.021	1.167	1.313	1.459
Trabajo Social	723	959	1.200	1.441	1.679	1.920	2.159	2.401	2.641
Urbanismo	1.018	1.354	1.694	2.036	2.374	2.714	3.051	3.391	3.730
Zootecnia	1.139	1.517	1.899	2.277	2.655	3.036	3.414	3.796	4.175

*Valores en Miles de Pesos

ARTÍCULO 8°. Determinar los valores* de los cursos especiales y de educación permanente, así:

Cursos de idiomas con intensidad máxima de 60 Horas en sus diferentes modalidades Soft, Average e Intensive:

CONCEPTO	2023
Curso de Idiomas	556.000
Curso de Idiomas-Inglés (Blended Elearning)	404.000
Prueba Diagnóstica	128.000

*Valores en Pesos

*Cursos Blended máximo 60 horas en sus diversas modalidades

Cursos de Summer y Winter Academy y los derechos administrativos por Movilidad Estudiantil, así:

Derechos Administrativos de Movilidad Académica Internacional

*CECO	CONCEPTO	2023
DRII.ELMSS30.	Estudiantes Lasallistas movilidad saliente superior a 30 días	265.000
DRII.ELMSI30.	Estudiantes Lasallistas movilidad saliente inferior a 30 días	129.000
DRII.DAMEUSD.	Derechos administrativos de movilidad entrante (USD)	92

Curso Summer/Winter Academy Estudiantes Lasallistas, IES Nacionales E Internacionales

*CECO	CONCEPTO	2023
DRII.VCSWAELIES	Valor curso Summer/Winter Academy estudiantes Lasallistas e IES nacionales	1.661.000
DRII.VCSWAELIESII	Valor curso Summer/Winter Academy estudiantes IES Internacionales (USD)	474
DRII.BMOELPCSW	Beca máxima a otorgar a estudiantes Lasallistas en primer curso de Summer/Winter Academy	1.163.000

* Valores en Pesos

** Valores en dólares USD liquidados a la TRM del cierre del mes previo a la realización de los cursos.

Parágrafo. En caso de que el estudiante pierda el primer curso de Summer y Winter Academy, perderá el derecho a la beca y deberá pagar la totalidad del valor del mismo.

ARTÍCULO 9°. Determinar los siguientes derechos pecuniarios diferentes a la matrícula así:

CONCEPTO	2023
Derechos de inscripción para aspirantes de pregrado	-
Derechos de inscripción para aspirantes de especialización y maestrías	-
Derechos de inscripción para aspirantes de doctorados	-
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de pregrado	165.000
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de especialización y maestrías	170.000
Derechos de inscripción para reintegros y transferencias de doctorados	253.000
Derechos administrativos por reexpedición de guía de matrícula electrónica	6.000
Derechos de grado ceremonia colectiva	619.000
Derechos de grado ceremonia colectiva- doble programa misma fecha	805.000
Derechos de grado Ing. agronómica ceremonia colectiva	318.000
Derechos de grado en acto privado	861.000
Derechos de grado en acto privado- doble programa misma fecha	1.120.000
Derechos de grado de doctorados	2.118.000
Derechos de expedición otras certificaciones	20.000
Derechos de expedición de certificado completo de notas	68.000
Exámenes preparatorios	703.000
Exámenes supletorios	67.000
Exámenes de validación	111.000
Duplicado de carnet	28.000
Duplicado diploma	506.000
Copia de acta de grado	66.000
Recargo de renovación extemporánea de créditos icetex	76.000
Recargo por prematrícula extemporánea	5% del Valor de Matrícula
Recargo por matrícula extemporánea- estudiantes antiguos	5% del Valor de Matrícula
Valor semestre para estudiantes de doctorado que excedan 6 ciclos y requieran tutorías	Media matrícula

Parágrafo. Para quienes se inscriban en el año 2023 con el fin de ingresar a estudiar en el año 2024, se liquidará el valor de inscripción a partir de los valores mencionados en la tabla anterior, incrementados en el índice de precios al consumidor IPC reportado por el DANE a corte de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 10. La Universidad otorgará un descuento especial del 10% sobre el valor de una de las matrículas en los casos de dos (2) hermanos que estudien en la Universidad. Igual tratamiento se dará al esposo o esposa cuando ambos estudien en la Universidad, y al padre o madre e hijo.

En los casos de tres (3) o más hermanos que estudien en la Universidad, el valor del descuento será del 20% sobre el valor de una de las matrículas.

Parágrafo 1º. Para hacerse acreedores a este beneficio, los estudiantes deberán tramitar en la Dirección Financiera, la solicitud de descuento únicamente durante el período de matrículas, y cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

a. Hermanos:

Dos hermanos: Presentar registro civil de nacimiento de cada uno, en los que figure el nombre de los padres, una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

Tres hermanos: Presentar registro civil de nacimiento de cada uno, en los que figure el nombre de los padres, dos guías canceladas y la tercera sin cancelar para autorizar el descuento.

b. Cónyuges:

Presentar el registro civil de matrimonio, una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

c. Padre o madre e hijo:

Presentar registro civil de nacimiento del hijo en el que figure el nombre del padre o madre, más una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

Parágrafo 2º. El descuento de hermanos, cónyuges, padre o madre e hijo a que hace referencia el artículo décimo se aplica únicamente a estudiantes que estén matriculados para el mismo período académico en programas de pregrado y posgrado. Se aplicará el descuento sobre la guía de matrícula que no se encuentre paga al momento de hacer la solicitud.

Parágrafo 3º. La Universidad otorgará un descuento del 10% para los egresados e hijos de egresados de la Universidad de La Salle que deseen matricularse en programas de pregrado o posgrado, en cada uno de los ciclos académicos que se matricule.

Parágrafo 4º. En cada periodo académico, el estudiante solo podrá hacer uso de un (1) beneficio (descuento, beca, auxilio, convenio) que implique disminución en el valor de su matrícula, dando privilegio al de mayor valor. Si coinciden dos beneficios con el mismo porcentaje, la Universidad definirá cuál concepto aplicar. En ningún caso se podrán solicitar devoluciones en dinero respecto a beneficios otorgados.

Para cada ciclo académico existirá un cronograma con fechas definidas para el otorgamiento de estos beneficios.

ARTÍCULO 11. Quien inscriba la última materia para terminar el plan de estudios, pagará el 35% del valor de la matrícula plena que le corresponda. Dicha concesión será aplicable para asignaturas de hasta cinco (5) créditos académicos, por una única vez.

Cuando la asignatura tenga más de cinco (5) créditos académicos, la liquidación del valor de la matrícula se sujetará a lo establecido en los artículos 2 y 3 del presente acuerdo.

Parágrafo. Este artículo no aplica cuando la asignatura pendiente sea la única a cursar en un semestre determinado, conforme el respectivo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 12. La Universidad podrá establecer convenios con Entidades Financieras para facilitar el pago de la matrícula mediante el otorgamiento de crédito educativo, así mismo podrá ofrecer líneas directas de financiación.

ARTÍCULO 13. Las matrículas ordinarias de los estudiantes deben realizarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Coordinación de la Universidad. Luego de las fechas de matrícula ordinaria se realizará el cobro por Matrícula Extraordinaria en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

ARTÍCULO 14. Autorizar al Rector de la Universidad de La Salle para determinar por vía de Convenios, de Acuerdos de Cooperación, de Asociación y Alianzas, y demás Actos Jurídicos que se suscriban con entidades de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales e internacionales, las estrategias y porcentajes de negociación, o contraprestación, aporte o descuentos que incentiven la financiación y acceso a los programas de pregrado, de posgrados, de educación para el trabajo y desarrollo humano, de formación para el trabajo, de educación continuada, de extensión y demás servicios que en las funciones sustantivas cumpla la Universidad, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Coordinación.

ARTÍCULO 15. Autorizar al Consejo de Coordinación para determinar los beneficios, becas, descuentos, auxilios, respecto de los derechos pecuniarios de inscripción y matrícula, que acorde con el estudio y concepto emanado de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano, procedan aplicar con el propósito de apoyar a personas en estado de vulnerabilidad o condiciones familiares o personales que así lo demanden o para exaltar aquellos a quienes por méritos académicos, culturales, deportivos, de investigación y de relacionamiento estratégico en beneficio de la Universidad así lo merezcan.

ARTÍCULO 16. Autorizar al Consejo de Coordinación para determinar los valores de los otros servicios administrativos conexos a la Misión Académica.

ARTÍCULO 17. El presente acuerdo deroga las normas contrarias a lo aquí dispuesto, rige a partir de su publicación en el portal WEB de la Universidad previa información al Ministerio de Educación Nacional en los términos dispuestos en la normatividad vigente y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2022.


DIEGO JOSÉ DÍAZ DÍAZ, f.s.c.
Presidente del Consejo Superior


SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General